

Reglamentación de la Ley 187 entrará en fase de consulta pública



Luego de varios meses de análisis, ya está listo el borrador final de la reglamentación de la ley 187 que establece el marco normativo sobre los plásticos de un solo uso en el territorio nacional. La ley fue publicada en gaceta oficial el 2 de diciembre de 2020.

Técnicos del Ministerio de Ambiente, del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), de la Autoridad de Aseo (AAUD) y de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), realizarán las últimas evaluaciones para proceder con las consultas públicas a nivel nacional.

Estas consultas abrirán un compás para que todos los interesados puedan dar sus opciones sobre el contenido de la reglamentación y brindar las correspondientes sugerencias. Público en general, sociedad civil, empresas, pueden participar de este proceso que se estime dure unos dos meses. MiAMBIENTE avisará con anuncios en prensa escrita el inicio de estas consultas.

La Ley 187, brinda la oportunidad para una recuperación económica durante y post pandemia a los negocios verdes y emprendimientos para que puedan manufacturar, importar y exportar artículos ecológicos que deben reemplazar a los eliminados.

Para esto, en el proceso de consulta pública también se abordarán las implicaciones que tiene la ley ante el comercio internacional y los acuerdos con organizaciones globales.

Desde que entró en vigencia esta ley, el 1 de julio de este año, técnicos de MiAMBIENTE, ACODECO y MICI, lideran un plan de sensibilización dirigido a los dueños de los comercios y a la población en general.

Este plan busca ofrecer información sobre las implicaciones que tiene la entrada en vigencia de esta norma, que junto a la ley 1 -que prohíbe el expendio de bolsas plásticas en comercios- , se constituyen ambas leyes en uno de los pilares con los cuenta el país para hacer frente a la contaminación, por la mala disposición de plásticos que tienen un impacto directo en las fuentes hídricas, costas y mares de todo el territorio nacional

Datos al editor

- A partir del 1 de julio del año 2021 se discontinuó la venta de hisopos para el oído de plástico, cobertores de plástico para ropa de lavandería, varillas plásticas para sostener globos, palillos plásticos para dientes, palillos de coctel de plástico, palillos plásticos para caramelos y anillos para latas.
- A partir de julio del año 2022 se discontinuaran los empaques plásticos para huevos, revolvedores de plástico desechable y platos plásticos desechables.
- A partir del 31 de diciembre del año 2023 la Ley contempla el no uso de los carrizos de plástico.